



RAD: 2021-00408 - CONSIGNACIÓN PRESTACIONES. Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho doy cuenta de solicitud de aclaración presentada por Oficina Judicial debido al pago por consignación de las prestaciones laborales al señor FABIO DE JESUS CARDONA.

A su vez, le manifestó que las peticiones que se allegaron al correo electrónico del despacho con posterioridad a la solicitud de pago por consignación a las prestaciones sociales se encuentran registradas y relacionadas en el aplicativo TYBA y en la carpeta ONEDRIVE de este Juzgado, según cotejo previo realizado por la judicanta Julieth Quinchara. Disponga.


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210040800
ASUNTO: PRESTACIONES / ACREENCIAS LABORALES
BENEFICIARIO: FABIO DE JESUS RESTREPO CARDONA
CONSIGNANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE
MIRAMAR ETAPA I

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver el asunto que nos ocupa, advirtiendo que, mediante auto del 07 de junio del 2023, se ordenó remitir a la oficina judicial la actuación enviada el 30 de marzo 2023 por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE MIRAMAR ETAPA I, mediante la cual consignó de manera directa a ordenes de este Juzgado el título judicial N. 416010004953155 para incluirlo al proceso con radicado 08001310500920210040800, en donde manifiesta la Sra. MARIA JOSEFINA ACUÑA VENGOECHEA, apoderada del conjunto residencial poner a disposición de este juzgado el valor de \$4.047.704, correspondiente al depósito judicial N. 1322469020, para entregarle dicha suma al Sr FABIO DE JESUS RESTREPO CARDONA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la Oficina Judicial de Barranquilla informó el 21 de julio del 2023 que, si se trata de unas nuevas prestaciones, estas deben ser solicitadas por la empresa consignante, anexando nuevos documentos en donde se justifiquen los nuevos dineros a cancelar, para que así ellos procedan a someterla a las formalidades del reparto, ello repercute en que, deba dejarse sin efecto el auto del 07 de junio de 2023, dado que el Juzgado no puede ordenar el reparto, y en su lugar, se ordena entregar al CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE MIRAMAR ETAPA I el título judicial No. 416010004953155 por valor de \$4.047.704, para que, una vez recibido lo entregue de manera directa al beneficiario o lo consigne a ordenes de la oficina judicial. Por secretaria Comuníquese esta decisión a las partes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ENTREGAR al CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE MIRAMAR ETAPA I el título judicial No. 416010004953155 por valor de \$4.047.704, para que, una vez recibido lo entregue de manera directa al beneficiario o lo consigne a ordenes de la oficina judicial. Por secretaria Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.